



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°047/2023-MPL

Lambayeque, 28 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N°080-2023-CUA-LAMB (05.06.23), Proveído N°735-2023-MPL-SEGEIM (12.06.23), Proveído N° 03271/2023-MPL-GAyF (14.06.23), Proveído N° 01398/2023-MPL-GM-GPP (21.06.23), Carta N° 00749/2023-MPL-GPP-SGP (21.06.23), Proveído N° 03457/2023-MPL-GAyF (22.06.23), Carta N° 044-2023-CSGB&V (22.06.23), Informe N° 323/2023-LIVS (22.06.23), Informe N°499/2023-MPL-GAyF-SGL (22.06.23), Proveído N° 03490/2023-MPL-GAyF (22.06.23), Proveído N° 01452/2023-MPL-GM-GPP (22.06.23), Carta N° 00759/2023-MPL-GPP-SGP (22.06.23) Informe legal N° 228-2023/MPL-GAJ (22.06.23), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los organismos públicos, es una entidades sin fines de lucro, por lo cual el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAF - Informe Legal N°228-2023/MPL-OGAJ (22.06.23), que ha valorado los antecedentes y analizado la situación legal, finalmente recomienda elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior decisión, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo con donación de cien (100) palanas y cincuenta (50) machetes, solicitado por Porfirio Mesones Flores, en calidad de Presidente de la Comisión de Usuarias de Agua Lambayeque, por el acontecimiento del Día del Campesino.

Que, puesto a debate en el pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, el colegiado ha observado dicho requerimiento de donación, solicitado por el Presidente de la Comisión de Usuarias de Agua Lambayeque, en el cuál especifican la donación de cien (100) palanas y cincuenta (50) machetes que suman el monto de S/. 4,850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles)

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

Estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 22 de junio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Sres. Regidores:

RECIBIDO 03 JUL 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°047/2023-MPL PÁG. N° 02

Moisés Juan Santin Neyra, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova y **VOTOS EN CONTRA** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga con dispensa del trámite de lectura, y por **MAYORÍA**.

ACORDÓ:

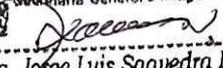
ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud de **DONACIÓN DE 100 palanas y 50 machetes**, solicitado por Porfirio Mesones Flores, en calidad de Presidente de la Comisión de Usuarías de Agua Lambayeque, por el acontecimiento del Día del Campesino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación y publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional


Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
OCI
Portal Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 03 JUL 2023